

INFORME: Señor Juez, le informo que una vez revisado el expediente no se observa constancia de haberse suministrado los gastos de pericia al auxiliar de la justicia designado A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Juan Ignacio Zarrabe Giraldo
DEMANDADO	Francisco Javier Giraldo Rojas
RADICADO	05001-31-03-016-2013-01101-00
DECISIÓN	Requiere previo a desistimiento tácito.

Visto el informe que antecede, se requiere a las partes para que pongan a disposición de este Despacho los gastos de pericia fijados al partidor, o en su defecto se sirvan aportar constancia de haberlos pagado directamente al auxiliar de la justicia.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bd855c91db9ddc9b99ad442cebce49dd397cc486bb55af2d8ca4ccee693fc**

Documento generado en 28/03/2023 04:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>